San Carlos, 12 de enero de 2026 **OF-003-CINT-025-2025**

Señor:
JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Municipio de San Francisco

REFERENCIA: CINT-025-2025. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA. PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE VÍA (VEREDA SAN ISIDRO - VEREDA BOQUERÓN) EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA" – BPIN 2025003050022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DETALLADO EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS PARA EL PROYECTO.

ASUNTO: Solicitud de suspensión a la ejecución del contrato CINT-025-2025

Cordial saludo,

CONTRATO No.	CINT-025-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO NIT. 890.981.732-0
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 800.022.791-7
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA. PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE VÍA (VEREDA SAN ISIDRO - VEREDA BOQUERÓN) EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA" – BPIN 2025003050022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DETALLADO EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS PARA EL PROYECTO.
FECHA DE INICIO:	9 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNPESOS ($966.663.951), valor que aporta el Municipio para la cofinanciación del proyecto, cuyo valor se discrimina de la siguiente manera: valor total del proyecto: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($4.833.319.756), de los cuales TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

	MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($3.866.655.805), serán financiados con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia; y NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($966.663.951), serán financiados con recursos propios del Municipio de San Francisco.

Con relación a la ejecución de las obras del contrato interadministrativo N° **CINT-025-2025**, el cual tiene por objeto, el mejoramiento de la vía Vereda San Isidro – Vereda Boquerón. Me permito solicitar la suspensión del contrato de la referencia**,** el cual se deriva de la obligación principal.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Que entre el municipio de San Francisco y la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN, se firma contrato interadministrativo CINT-025-2025, POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE VÍA (VEREDA SAN ISIDRO - VEREDA BOQUERÓN) EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA" – BPIN 2025003050022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DETALLADO EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS PARA EL PROYECTO.

2. Que el día 10 de octubre de 2025, se firma acta de inicio entre el municipio de San Francisco y EDESAN, dejando como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

3. Que mediante Otrosí 1 del 29 de diciembre del 2026, se prorroga el contrato en ocho (8) meses más al plazo inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha de terminación el 30 de agosto de 2026.

4. Que para dar cumplimiento al convenio interadministrativo CINT-025-2025 con el municipio de San Francisco; la Empresa de Desarrollo de San Carlos suscribió contrato de obra IP-012-2025 el día 17 de octubre de 2025 con la empresa INGEMAT COLOMBIA S.A.S., con fecha de inicio el día 05 de noviembre de 2025 y también suscribió el contrato de interventoría CD-053-2025 el día 20 de octubre con la empresa AUDICIVIL S.A.S. con fecha de inicio el día 05 de noviembre de 2025.

5. Que el contratista INGEMAT COLOMBIA S.A.S., con contrato IP-012-2025, realizó mediante oficio No. 02 del 12 de enero de 2026, solicitud de suspensión temporal de obra por fuerza mayor, soportada en los siguientes antecedentes:

- Durante el desarrollo de las actividades iniciales del proyecto, el 10 de enero se presentó un movimiento de tierra de gran magnitud en la vía de acceso al sector donde se ejecutan las obras, situación que ha generado la obstrucción total del tránsito, impidiendo el ingreso seguro de personal, maquinaria, equipos y materiales al frente de obra.
- Adicionalmente, se evidencia la presencia de una roca de gran tamaño con riesgo inminente de desprendimiento, la cual representa una amenaza directa para la seguridad de los trabajadores, usuarios de la vía y demás actores involucrados en el proyecto, configurándose un escenario de alto riesgo que imposibilita la continuidad de las actividades constructivas.
- Dicha situación es ajena a la voluntad del contratista, corresponde a un evento de fuerza mayor y requiere la intervención de la Alcaldía Municipal, entidad competente para realizar los trabajos de estabilización, remoción de material y habilitación de la vía, garantizando condiciones mínimas de seguridad para el tránsito y la ejecución de la obra.
- En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que se determine en el acta correspondiente, o hasta tanto se ejecuten las obras necesarias por parte de la administración municipal que permitan restablecer el acceso seguro al lugar del proyecto.
- La presente solicitud se formula con el fin de salvaguardar la integridad del personal, evitar posibles accidentes y permitir la reanudación de las actividades en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas, sin que ello implique incumplimiento imputable al contratista.

6. Que la interventoría AUDICIVIL SAS, con contrato CD-053-2025, presenta oficio No. 003 Inter. del 12 de enero de 2026, mediante el cual aprueba y recomienda la suspensión temporal de los contratos IP-012-2025 y CD-053-2025.

Como supervisora de estos contratos, encuentro conforme la solicitud de suspensión de acuerdo con los argumentos expuestos por el contratista y avalados por la interventoría; por lo tanto, solicitamos una suspensión temporal por un periodo de 30 días del contrato interadministrativo **CINT-025-2025** celebrado entre EDESAN y el Municipio de San Francisco, para que a su vez se puedan suspender los contratos de obra e interventoría derivados del contrato marco.

Agradezco de sus buenos oficios.

BEATRIZ ELENA CASTAÑO PUERTA
Supervisora – EDESAN

EDESAN
EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS

Anexo: Oficio No. 02 – Contratista
Oficio No. 003 Inter.